

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00371 00

Teniendo en cuenta que:

1. El señor Henry Coronado Sánchez y otros solicitó en demanda la división de sendos inmuebles, entre los que se encuentra el ubicado en la carrera 26 No. 22C – 91 de esta ciudad y con matrícula inmobiliaria No. 50C-501951.
2. En la anotación No. 4 del FMI 50C-501951 aparece acto de adjudicación en sucesión de la siguiente manera:

| | |
|---|----------|
| ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-2015 Radicacion: 2015-36507 VALOR ACTO: \$ | |
| Documento: SENTENCIA 2006-1006 del: 14-08-2014 JUZGADO 019 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. | |
| ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 11.111% (MODO DE ADQUISICION) | |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto) | |
| DE: SANCHEZ DE CORONADO TERESA | 20323431 |
| DE: CORONADO LAZARO MIGUEL | |
| A: CORONADO SANCHEZ LAZARO MIGUEL 11.111% | X |
| A: CORONADO FLECHAS ANDREA PATRICIA 1/3 PARTE DEL 11.111% | X |
| A: CORONADO FLECHAS RONALD ANDRES 1/3 PARTE DEL 11.111% | X |
| A: CORONADO FLECHAS DIANA CAROLINA 1/3 PARTE DEL 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ JOSE VICENTE 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ MIGUEL ALFONSO 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ HENRY 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ BERENICE 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ MELIDA 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ PEDRO PABLO 11.111% | X |
| A: CORONADO SANCHEZ RICHARD 11.111% | X |

3. Adjudicación que se evidencia también en la Escritura Pública No. 436 de 2016.
4. En auto del 13 de junio de 2018 se decretó la venta en pública subasta de, entre otros, el inmueble con FMI No. 50C-501951 y se determinó su secuestro.
5. Por otra parte, en auto del 13 de abril de 2021 se actualizó el avalúo de los inmuebles objeto de la división, incluyendo el No. 50C-501951 en la suma de \$210.000.000.00 Mcte.
6. Establecido lo anterior, en auto del 18 de mayo de 2021, se señaló fecha para el remate virtual de los inmuebles objeto de división, para el día 15 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.; y se dispuso como base para la postura

¹ Estado electrónico número 129 del 23 de septiembre de 2021

la totalidad del avalúo comercial, según lo dispuesto en el canon 411 procesal.

7. Se publicó el remate en el periódico El Tiempo, el día domingo 6 de junio de la presente anualidad, como se dejó constancia en el expediente.
8. A la hora y fecha establecidas se dio apertura al remate, conforme a los artículos 450 y 452 del C.G.P., presentándose una sola oferta por parte del señor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ con CC. 80.205.979, respecto del inmueble No. 50C-501951, ubicado en la Calle 26 No. 22C-91 de esta ciudad, mediante correo electrónico del 15 de julio de 2021 a las 8:47 a.m., en la suma de \$216.200.000.oo Mcte., que acompañó con el comprobante de consignación por \$84.000.000.oo Mcte., con fecha del 14 de julio de 2021, a órdenes de este proceso.
9. En la audiencia de remate se dispuso la adjudicación del inmueble No. 50C-501951, ubicado en la Calle 26 No. 22C-91 de esta ciudad, al señor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ con CC. 80.205.979 en la suma de \$216.200.000.oo Mcte. y se le ordenó al adjudicatario la cancelación dentro de los cinco (5) días siguientes el saldo del precio del remate y la suma correspondiente al 5% del impuesto señalado en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.
10. En correo del 19 de julio de 2021 a las 2:04 p.m., desde la dirección de correo electrónico sancheztellezluis@yahoo.com.co, el señor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ aportó: (i) prueba de consignación en depósito judicial, fechada el 15 de julio de 2021, por valor de \$70.000.000.oo Mcte., con número de operación 255725178; (ii) prueba de consignación en depósito judicial, fechada el 15 de julio de 2021, por valor de \$62.200.000.oo Mcte., con número de operación 255725244; y (ii) consignación por impuesto de remate en la suma de \$10.810.000.oo Mcte.
11. En tal sentido, dado que se cumplen los requisitos de ley señalados en los artículos 411 y 450 y siguientes del C.G.P. se RESUELVE:

Primero.- APROBAR el remate adelantado el pasado 15 de julio de 2021 y la adjudicación que se hiciera del inmueble con FMI No. 50C-501951, ubicado en la Calle 26 No. 22C-91 de Bogotá D.C., al señor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ con CC. 80.205.979.

Segundo.- ORDENAR la CANCELACION de las medidas cautelares dispuestas sobre el inmueble con FMI No. 50C-501951, ubicado en la Calle 26 No. 22C-91 de Bogotá D.C. **Ofíciense de conformidad.**

Tercero.- ORDENAR la expedición de copia del acta de remate y del presente auto aprobatorio, las cuales deberán entregarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de este último. Ordénase, así mismo, la inscripción y protocolización en la notaría correspondiente al lugar del proceso. Recuérdese en su momento aportar la copia de la escritura en cuestión, la cual se agregará luego al expediente.

Cuarto.- ORDENAR la ENTREGA del FMI No. 50C-501951, ubicado en la Calle 26 No. 22C-91 de Bogotá D.C. al adjudicatario LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ con CC. 80.205.979. Requíerese al secuestre para que proceda con la respectiva entrega material en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Quinto.- Sobre la distribución del producto del remate entre los condueños, en proporción a los derechos de cada uno en la comunidad, o en la que aquellos siendo capaces señalen, se resolverá conforme lo dispone el inciso sexto del artículo 411 del CGP, esto es, mediante sentencia de distribución, una vez se cumplan los presupuestos para tal fin para la totalidad de los inmuebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(3)

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **913ab3836a0e4c2571e685213d239fd2a0f33bc029e33bdc2ef45ee91ad8fcf**

Documento generado en 22/09/2021 09:26:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>